



Montería, 3 de mayo de 2023

Doctora

LINA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Bogotá, D.C.

Ref.: Carta de Intención para la celebración de operaciones a través del Mercado de Compras Públicas.

Respetado(a) doctor(a):

TRINIELENA BRUNAL CABRALES actuando en mi calidad de Subdirector de Centro G02 IDP 8089 del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir de la Regional Córdoba, tal y como consta en la Resolución No. 1-00450 Del veintidós (22) de marzo de 2023 expedida por LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA ², en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007³, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la resolución No. 23-00189 del 2 de mayo de 2023⁴ expedida por la subdirección del centro agropecuario y de biotecnología el porvenir en adelante “la Entidad”, por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante “la Bolsa”.

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar **una (1)** sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente Carta de Intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

La presente negociación tiene como objeto COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN MEDICAMENTO VETERINARIO INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIES MENORES Y CONCENTRADOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CAP, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad consolidada	Unidad
1	ALIMENTO POLLITA POSTURA X 40 KG	1	UN
2	ALIMENTO POLLITA PREPOSTURA X 40 KG	1	UN
3	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO LECHERO X 40 KILOS	1	UN
4	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA GESTACION X 40 KILOS	1	UN
5	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA LACTANTE X 40 KILOS	1	UN
6	ALIMENTO CONCENTRADO CERDA LEVANTE X 40 KILOS	1	UN
7	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO ENGORDE X 40 KILOS	1	UN
8	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO INICIO X 40 KILOS (CRIA)	1	UN
9	ALIMENTO CONCENTRADO CONEJILLA X 40 KILOS	1	UN
10	ALIMENTO CONCENTRADO GANADO LEVANTE X 40 KG	1	UN
11	ALIMENTO CONCENTRADO OVINA 14 X 40 KILOS	1	UN
12	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES 34% PB	1	UN
13	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 24%	1	UN
14	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 30% PB	1	UN
15	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA 40% PB (38%)	1	UN
16	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO ENGORDE X 40 KG	1	UN
17	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO INICIO X 40 KG	1	UN
18	ALIMENTO CONCENTRADO PATOGORDINA X 40 KG	1	UN
19	ALIMENTO CONCENTRADO PATOTINA X 40 KG	1	UN
20	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO PREINICIO Composición: Proteína; 24% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	1	UN
21	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO INICIO Composición: Proteína; 20% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	1	UN
22	ALIMENTO CONCENTRADO POLLO ENGORDE Composición: Proteína; 19% MÍN,Grasa 3% MÍN Fibra 5% MÁX Cenizas 8% MÁX,humedad 13 % MAX X 40 KG	1	UN
23	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO GESTACION COMPOSICIÓN Proteína 14% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 12%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	1	UN
24	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO PREINICIO COMPOSICIÓN Proteína 20% % MÍN,Grasa 3%,%	1	UN

	MÍN,Fibra 5%, MÁX,Cenizas 10% MÁX,Humedad12% MÁX,		
25	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LACTANCIA COMPOSICIÓN Proteína 18% % MÍN,Grasa 5%,% MÍN,Fibra 8%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	1	UN
26	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LEVANTE COMPOSICIÓN Proteína 18% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 6%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad12% MÁX,	1	UN
27	ALIMENTO CONCENTRADO CERDO LACTANCIA COMPOSICIÓN Proteína 14% % MÍN,Grasa 3%,% MÍN,Fibra 8%, MÁX,Cenizas 9% MÁX,Humedad13% MÁX,	1	UN
28	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS INICIO Proteína 21% MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 8% MÁX,Humedad 13% MÁX	1	UN
29	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS LEVANTE Proteína 14% MÍN,Grasa 2%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 8% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 0,85 % MIN, FOSFORO TOTAL 0,60% MIN	1	UN
30	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS POSTURA Proteína 18,5 % MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 15% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 3,30% MIN, FOSFORO TOTAL 0,70% MIN	1	UN
31	ALIMENTO CONCENTRADO GALLINAS POSTURA Proteína 17,5 % MÍN,Grasa 3%, MÍN Fibra 6% MÁX,Cenizas 15% MÁX,Humedad 13% MÁX,CALCIO 3,23% MIN, FOSFORO 0,65 % MIN	1	UN
32	Cerdo reproductor x kg (Peso mínimo 100 kg)	1	UN
33	Cerdos Destetos	1	UN
34	Cerdos landrace blanco en etapa de precebo de 22 a 25 kg de peso vivo para el levante (Cerdos precebo de la linea landrace color blanco en etapa de precebo de 22 a 25 kg de peso vivo para el levante. sin problemas pódales ni reproductivos, con serologia reproductiva vigente, de procedencia de predio libre de brucella y tuberculosis. los animales deben ser entregados en el sitio establecido por el SENA (Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir)	1	UN
35	Coneja reproductora 7 meses, raza nueva zelanda blanca	1	UN
36	Conejos reproductores 8 meses, raza rexx,	1	UN
37	Conejos reproductores 8 meses, raza chinchilla	1	UN
38	Gallinas ponedoras 16 semanas. Raza isa Brown	1	UN
39	Gallinas ponedoras 16 semanas. Raza LEGHORN	1	UN
40	Pollos engorde un día. Raza Co 500	1	UN
41	Pollos engorde un día. Raza rox x rox	1	UN
42	Pato,raza criollo, edad 3 a 7 meses, sexo (Hembra)	1	UN
43	Pato, raza criollo,edad 3 a 7 meses, sexo (Macho)	1	UN
44	Pato, raza pekin amaricano , edad 3 a 7 meses, sexo (Hembra)	1	UN
45	Pato, raza pekin americano ,edad 3 a 7 meses, sexo (Macho)	1	UN

46	ACEPROMACINA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG FCO POR 10 ML	1	UN
47	ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 10 ML	1	UN
48	AGUJA CAL 18 X 11/2"	1	UN
49	AGUJA DE SUTURA CURVA	1	UN
50	AGUJA DE SUTURA RECTA	1	UN
51	AGUJA DESECHABLE CAL 16 X 1	1	UN
52	AGUJA DESECHABLE CAL 20 X 1	1	UN
53	AGUJA DESECHABLE CAL 20 X 11/2	1	UN
54	AGUJA DESECHABLE DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 14	1	UN
55	AGUJA DESECHABLE DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16	1	UN
56	AGUJA DESECHABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 16	1	UN
57	AGUJA DESECHABLE DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16	1	UN
58	Aguja desechable rosada calibre 18 por 1 1/4 pulgada caja por 100 und	1	UN
59	AGUJAS HIPODÉRMICAS SURTIDAS	1	UN
60	ALBENDAZOL X 250 ML	1	UN
61	ALCOHOL ANTISEPTICO X 500 ML	1	UN
62	ALCOHOL GEL 250CC	1	UN
63	ALFA3 X 250 GR (UNGÜENTO)	1	UN
64	ALGODÓN	1	UN
65	AMITRAX X 500 ML	1	UN
66	AMITRAZ 12.5% FRASCO 1 LITRO	1	UN
67	ANTIBIÓTICO AVIAR (ENROFLOXACINA) X 50ML	1	UN
68	ANTIESTRES (MINAVIAR) x 100 gr	1	UN
69	ANTIESTRES X 20 ML	1	UN
70	ANTIESTRES X 25 GR	1	UN
71	ATROPINA X 10 ML	1	UN
72	AZAPERONA DE 40 MG (STRESNIL) SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	1	UN
73	AZIUM X 10 ML	1	UN
74	AZUFRE	1	UN
75	BELAMIL X 100 ML INYECTABLE	1	UN
76	BELAMIL X 50 ML INYECTABLE	1	UN
77	BELAMIL X 500 ML INYECTABLE	1	UN
78	BENZOHATO DE ESTRADIOL X 100 ML	1	UN
79	BERENIL X 100 ML	1	UN
80	BETADISTRISTICINA X 6,000,000 U,l	1	UN
81	BIORGAN (FRASCO POR 500 ML)	1	UN
82	BISTURÍ CON HOJAS	1	UN
83	BUTAZINOL X 50 ML	1	UN
84	CALMAFOS X 500 ML	1	UN
85	CAMISA SANITARIA INV X 100	1	UN
86	CATETER PARA BOVINO X 50 UNID	1	UN
87	CATETER PARA CERDO X 50 UNID	1	UN
88	CATETER PARA OVINO X 50 UNID	1	UN
89	CATGUT No 0	1	UN
90	CICATRIZANTE X 100 GR	1	UN
91	CIPERMITRINA DE USO EXTERNO AL 15% POR LITRO	1	UN

92	CLOPROSTENOL X 20 ML	1	UN
93	CLORDELIN JERIGA X 10ML	1	UN
94	CLOTRIMAZOL X 40 gr TUBO	1	UN
95	COCCIGAN JERINGA X 20 ML	1	UN
96	COCCIGAN X 30 GR	1	UN
97	COMPLEJO B X 100 ML INYECTABLE	1	UN
98	COMPLEJO B X 250 ML INYECTABLE	1	UN
99	COMPLEJO B X 500 ML INYECTABLE	1	UN
100	CREOLINA X 4.000 ML	1	UN
101	CREOLINA X 500 ML	1	UN
102	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	1	UN
103	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	1	UN
104	CURAGAN AEROSOL X 200 GR TARRO	1	UN
105	CURAGAN X 500 ML	1	UN
106	CUTAMYCON SRITE X 50 ML	1	UN
107	DETERGENTE ACIDO LIQUIDO CONCENTRADO PARA LAVADO DE UTENSILIOS DE ORDEÑO GALON	1	UN
108	DETERGENTE ALCALINO -CLORADO LIQUIDO CONCENTRADO GALON PARA LAVADO DE UTENSILIOS DE ORDEÑO	1	UN
109	DEXAPEN X 3 MILLONES	1	UN
110	DEXTROMIN B X 500 ML	1	UN
111	DEXTROSA AL 5% X 500 CC	1	UN
112	DIACETURATO DE DIMANAZENE SOLUCION INYECTABLE AL 7% FCO POR 50 ML	1	UN
113	DINOPROSTROMETAMINA DE 5 MG FCO POR 30 ML	1	UN
114	EDO F 32 X 500 ML	1	UN
115	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	1	UN
116	ESPECIFICO COOPER X 4.000 ML	1	UN
117	ESPECIFICO COOPER X 500 ML	1	UN
118	ESTRO-ZOO FSCO X 20 ML	1	UN
119	FEBENDAZOL SUSPENSION AL 10% FCO POR 500 ML	1	UN
120	FEDENDAZOL X 250 ML	1	UN
121	FLUNIXIN MEGLUBINA INYECTABLE X 50 CC	1	UN
122	FORMOL AL 37 % X 500 ML	1	UN
123	FORMOL X 4.000 ML	1	UN
124	FOSFOLAND B X 500 ML	1	UN
125	FUNDA SANITARIA BOVINO X 50 UNID	1	UN
126	FUNDA SANITARIA PORCINA X 50 UNID	1	UN
127	FUNDA SANITARIO DESECHABLE CAPRINO X 50 UNID	1	UN
128	FUNDAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL X 50 UNID	1	UN
129	FYNADINE FSCO X 50 ML	1	UN
130	GANAPEN X 10 MILLONES	1	UN
131	GANAPEN X 15 MILLONES	1	UN
132	GAZA X 100 YARDA	1	UN
133	GESTAVEC X 20 ML	1	UN
134	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE FCO POR 500 ML	1	UN
135	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA COLOR BLANCO CAJA POR 100 UNIDADES	1	UN

136	GUANTES DE CAUCHO MANGAS LARGA	1	UN
137	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA L	1	UN
138	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA M	1	UN
139	GUANTES DE LATEX DESECHABLES TALLA S	1	UN
140	GUANTES DE PALPACION X 50 UNID	1	UN
141	GUANTES QUIRURGICO X 100 UND	1	UN
142	GUSANTROL UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	1	UN
143	GUSANTROL X 400 GRAMOS	1	UN
144	HIERRO DEXTRAN X 10 ML	1	UN
145	HOJAS DE BISTURI DESECHABLES Nº 24 CAJA POR 50	1	UN
146	HORMONA EPC (EXTRACTO PIPITUARIO DE CARPA. Hormona EPC (extracto pituitario de carpa gramo)	1	UN
147	HORMONA OVAPRIM (POR FRASCO DE 10 ML. Hormona Ovaprim en presentación de frascos por 10 ml o cm3)	1	UN
148	INFLACOR X 20 ML	1	UN
149	INYECTOR PLÁSTICO POR 20 ML	1	UN
150	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL X 1.000 ML	1	UN
151	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	1	UN
152	Jeringa pistola cuerpo plastico (JERINGA PISTOLA METALFLEX X 50 CC)	1	UN
153	JERINGAS DE INSULINA '0.5 ML	1	UN
154	JERINGAS DESECHABLES 1 ML	1	UN
155	JERINGAS DESECHABLES 20 ML	1	UN
156	JERINGAS DESECHABLES 50 ML	1	UN
157	JERINGAS DESECHABLES DE 2,5 ML	1	UN
158	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML	1	UN
159	KAPECTIL X 10 GR	1	UN
160	KIT DE CIRUGIA PEQUEÑA DE 13 INSTRUMENTOS	1	UN
161	LACTATO DE RINGER X 500 ML	1	UN
162	LAMINA CUBRE OBJETO X 100 UNID	1	UN
163	LEPECID X 250 ML (AEROSOL)	1	UN
164	LEVAMISOL 15% X 250 ML	1	UN
165	LEVAMISOL 15% X 500 ML	1	UN
166	LIDOCAINA X 50 ML	1	UN
167	LIVANAL FSCO X 100 ML	1	UN
168	LUBRICANTE CARBOXI METIL CELULOSA POR LITRO	1	UN
169	MALLA DE PAPEL FILTRO PARA LECHE X 100 UNIDADES	1	UN
170	MANGAS DE PALPACION X 50 UND	1	UN
171	METRIVET OVULOS x 12 und	1	UN
172	MIASINOL POMADA X 400 GR	1	UN
173	NEGASUNT X 200 GR	1	UN
174	NEGASUNT X 600 GRAMOS	1	UN
175	NEOBACTERIOL X 100 ML	1	UN
176	NEOCLORDELIN CAJA X 4 JERINGAS	1	UN
177	NEXA UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	1	UN
178	NEXAVET X 220 GR	1	UN
179	OXITETRACICLINA X 500 ML	1	UN
180	OXITOCINA X 10 ML	1	UN
181	PALETA PARA DIAGNOSTICO DE MASTITIS	1	UN

182	PANACUR AL 10% X 500 ML	1	UN
183	PENICILINA BENZATINICA X 3 UI	1	UN
184	PENICILINA BENZATINICA X 6 UI	1	UN
185	PENICILINA SODICA FSCO X 3 M UI	1	UN
186	PISTOLA JERINGAS DE ACERO INOXIDABLE	1	UN
187	POMADA ALFA X 220 GR	1	UN
188	POMADA NEXA POTE	1	UN
189	PRESELLADOR YODADO PARA PEZONES DE VACAS	1	UN
190	QUINOCALF 5% X 10 ML	1	UN
191	RECIPIENTE CROPOLOGICO	1	UN
192	RECIPIENTE PARA ORINA	1	UN
193	REVEVET 3:1	1	UN
194	RODENTICIDA X 24 UNID, SOBRES DE 50 GR	1	UN
195	SEDA QUIRURGICA No 1-4 (EXTERNA)	1	UN
196	SELLADOR DE PEZONES X 1,000 ML	1	UN
197	SELLADOR DE PEZONES X 4,000 ML	1	UN
198	SELLLADOR YODADO PARA PEZONES DE VACAS	1	UN
199	SOLADEC X 50 ML	1	UN
200	SOLUCION SALINA X 500 ML	1	UN
201	SOROL X 120 ML	1	UN
202	STRESNIL X 100 ML	1	UN
203	SUERO FISIOLÓGICO (Solución esteril de cloruro de sodio al 0,9%)	1	UN
204	SULFAMETAZINA X 500 ML	1	UN
205	SUTURA VICRYL N 0, AGUJA CT, 90 CM POR SOBRE	1	UN
206	TAPA BOCAS X 100 UND	1	UN
207	TAPABOCAS X 50 UNDI	1	UN
208	TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO POR 5 LT	1	UN
209	TERMÓMETRO VETERINARIO	1	UN
210	TERMOMETROS RÉCTALES	1	UN
211	TERRAMICINA LA FSCO X 250 ML	1	UN
212	TETRACICLINA X 500 ML	1	UN
213	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL POR ROLLO	1	UN
214	TRIMETROPIN SULFA X 100 ML	1	UN
215	TRIMETROPIN SULFAINYECT X 200 ML	1	UN
216	TUBO DE ENSAYO CON EDTA	1	UN
217	TUBO DE ENSAYO CON TAPA ROSCA	1	UN
218	TUBO DE ENSAYO TAPA ROSCA SIN EDT	1	UN
219	TYLAN X 100 ML	1	UN
220	TYLOSINA SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100 ML	1	UN
221	UNGÜENTO No,- 100 X 300 GRM	1	UN
222	VACOL UNGÜENTO POMADO 390 GR	1	UN
223	VACUNA COMIBAC X 200 DOSIS	1	UN
224	VACUNA CONTRA LA BRONQUITIS X 1000 DOSIS	1	UN
225	VACUNA CONTRA LA COLERA DOSIS 1000	1	UN
226	VACUNA CORIZA INFECCIOSA X 100 DOSIS	1	UN
227	VACUNA GUMBORO X 1000 DOSIS	1	UN
228	VACUNA NEW CASTLE LA SOTA X 1000 DOSIS	1	UN
229	VACUNA PESTE PORCINA CLASICA X 10 DOSIS	1	UN
230	VACUNA TRIPLE X 100 DOSIS	1	UN
231	VACUNA VIRUELA AVIAR X 1000 DOSIS	1	UN

232	VACUTAINER CON ANTICOAGULANTE	1	UN
233	VACUTAINER SIN ANTICOAGULANTE	1	UN
234	VACUTAINER X DOCENA	1	UN
235	VANODINE X 4000 ML	1	UN
236	VIGAERMA X 250 ML	1	UN
237	VITAMINA A SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	1	UN
238	VITAMINA K1 + VITAMINA C SOLUCION INYECTABLES POR 20 MLO	1	UN
239	XILOCAINA X 50 ML	1	UN
240	YODO 10% X 1,000 ML	1	UN
241	YODO 10% X 4,000 ML	1	UN
242	YODO AL 5%	1	UN
243	ZOOHEMOSTAT X 20 ML	1	UN
244	SULFATO DE COBRE	1	UN
245	CALSYN	1	UN
246	ANTIBIOTICO AVIAR(ENOROFLOXACINA AL 10% ORAL X200ML	1	UN
247	VENOCLISIS MACRO GOTEO	1	UN
248	PENICILINA + ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE POR 12 MILLONES U.I	1	UN
249	PAJILLAS DE INSEMINACIÓN VACIAS DE 0.5	1	UN
250	PAJILLAS DE INSEMINACION DE 0.5 (DE TOROS PROVADOS)	1	UN
251	SELENIO X 10 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	1	UN
252	SELENIO X 50 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	1	UN
253	SELENIO X 100 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	1	UN
254	EUGENOL X 15 ML	1	UN
255	AGUJA DESECHABLE CALIBRE 23	1	UN
256	LÁMINA PORTAOBJETO - CAJA X 50	1	UN
257	EDO F 32 X 500 ML	1	UN
258	Edo ATP X 500 ML	1	UN
259	JABON ACIDO	1	UN
260	JABON ALCALINO	1	UN
261	GANABAÑO	1	UN
262	Garra Ban Mo 29	1	UN
263	SUANOVIL®20 X 250 ML	1	UN
264	Panacur® 10% x 500 ML	1	UN
265	CLOSTRISAN® 11 X 100 ML	1	UN
266	10-30-10	1	UN
267	15-15-15	1	UN
268	15-4-23-4	1	UN
269	17-6-18- 2	1	UN
270	9-45-11	1	UN
271	ABAMECTINA	1	UN
272	ABONO NITROGENADO UREA	1	UN
273	ABONO SULPOMAG	1	UN
274	ACIDO FOSFORICO	1	UN
275	ACIDOS HUMICOS	1	UN
276	ACIDUREZ	1	UN
277	ACONDICIONADOR ORGANICO MINERAL DE SUELOS GALLINAZA	1	UN

278	AGRIMINS	1	UN
279	AJÍ DULCE CRIOLLO(SEMILLA)	1	UN
280	AJI PIMENTON(SEMILLA)	1	UN
281	ALAMBRE CON PUAS	1	UN
282	Alambre galvanizado Calibre,12 con recubrimiento en zinc, liviano, resistente,	1	UN
283	Alambre galvanizado Calibre,14 con recubrimiento en zinc, liviano, resistente,	1	UN
284	AMETRINA	1	UN
285	AMINA 720	1	UN
286	AMISTAR	1	UN
287	Amoniaco (bactericida)	1	UN
288	Artemia franciscana calidad premium	1	UN
289	ATARRAYA PEQUEÑA PARA PESCAR	1	UN
290	ATRAZINA	1	UN
291	Azadón	1	UN
292	Balanza colgante de 10 kg	1	UN
293	BALDE DE ALUMINIOS DE 10 LITROS	1	UN
294	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	1	UN
295	BALDE PLÁSTICO DE 20 LT	1	UN
296	Baldes plásticos por 10 lt	1	UN
297	BANDEJAS PLÁSTICAS GERMINADORAS	1	UN
298	BASAGRAN® 60	1	UN
299	BASAMID X 1 KG	1	UN
300	BEAKER PLASTICO POR 100 ML	1	UN
301	Bebedero para aves de 5lts	1	UN
302	BEBEDERO PLÁSTICO MANUALES DE 1 GALÓN	1	UN
303	BENOMIL	1	UN
304	BISPYRIBAC SODIUM	1	UN
305	BOLSA PARA SILO CALIBRE N° 6	1	UN
306	BOLSA PARA VIVERO (6X8X100)	1	UN
307	BOLSA PARA VIVERO 12X15X100	1	UN
308	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	1	UN
309	Bolsas de manigueta de 20 kg	1	UN
310	BOMBA DE ESPALDA X 20 LT	1	UN
311	BOQUILLAS FUMIGADORAS	1	UN
312	BORO	1	UN
313	BORO FOLIAR Y EDAFICO	1	UN
314	BOROLIG	1	UN
315	BRAQUIARIA BRIZANTA(SEMILLA)	1	UN
316	BRIZANTA TOLEDO(SEMILLA)	1	UN
317	BUTACLOR	1	UN
318	CAL AGRICOLA	1	UN
319	CAL DOLOMITA	1	UN
320	CAL HIDRATADA	1	UN
321	CAL VIVA	1	UN
322	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL METALICO	1	UN
323	Canastillas carullera Fruver Ref, 60x40x25	1	UN
324	CARBENDAZIM	1	UN
325	Carbonato de Calcio	1	UN
326	Carbonato de calcio fino	1	UN
327	Carbonato de calcio grueso	1	UN
328	CARBOXIN	1	UN
329	CARBOXÍN + THIRAM .	1	UN
330	CASCARILLA DE ARROZ	1	UN

331	CAVAS DE 80 LITROS DE ICOPOR	1	UN
332	Chapetas tipo click	1	UN
333	CHUPO BEBEDERO	1	UN
334	CILANTRO(SEMILLA)	1	UN
335	CIPERMETRINA	1	UN
336	CLITORIA TERNATIA BOLSA POR 10 KG	1	UN
337	CLON 51 (BULTO POR 50 KG)	1	UN
338	CLORPIRIFOS	1	UN
339	Comedero de 9 kg de aves	1	UN
340	COMEDERO MANUAL DE 8 KG	1	UN
341	Comederos para aves de 5kg	1	UN
342	COSMO OIL	1	UN
343	COSTALES PLASTICOS	1	UN
344	CUERDA O PITA DE NAYLON	1	UN
345	DAP	1	UN
346	DECÁMETRO CINTA MÉTRICA	1	UN
347	DEROSAL	1	UN
348	DIMETOMORF+ MANCOZEB	1	UN
349	DIPEL X 200 GR	1	UN
350	DITHANE M45	1	UN
351	DIURON	1	UN
352	DL-metionina	1	UN
353	DUAL® GOLD 960 EC	1	UN
354	ELEMENTOS MENORES COMPLETO	1	UN
355	ENGEO	1	UN
356	FERIZANTE LIQUIDO CALCIO - BORO	1	UN
357	Fertilizante Cloruro de Potasio 0-0-60	1	UN
358	FERTILIZANTE FOLIAR	1	UN
359	FERTILIZANTE FUENTE DE SILICIO	1	UN
360	FERTILIZANTE GRANULADO NPK 18-46-0	1	UN
361	Fertilizante Nitrato de amonio: Composición: 34% nitrógeno (50% como nitrato y 50% como amonio) aspecto: gránulos, incoloros a blancos,	1	UN
362	Fertilizante Nitrato de calcio Aspecto, granular blanco soluble	1	UN
363	Fertilizante Nitrato de potasio: Estructura cristales de color blanco, Grado equivalente: 13-0-44	1	UN
364	Fertilizante Sulfato de calcio: Características Físicas: Polvo fino gris claro, Solubilidad en Agua,	1	UN
365	Fertilizante Sulfato de Magnesio Heptahidratado	1	UN
366	Fertilizante Sulfato de magnesio: Tipo de formulación Cristales solubles de color blanco, Fertilizante para aplicación edáfica y foliar, Composición Garantizada Magnesio (MgO) Azufre Total (S)	1	UN
367	Fertilizante Sulfato de potasio: Grado equivalente: 0-0-50 18s sólido granulado,	1	UN
368	FERTIRRIEGO 13-36-12	1	UN
369	FINALE	1	UN
370	FOSFATO DICALCICO POLVO 18% TARRO POR 1KG	1	UN
371	FOSFATO MONO POTÁSICO	1	UN
372	FOSFATO MONOAMONICO	1	UN
373	Fosfato monocalcico	1	UN
374	FRÍJOL CAUPI(SEMILLA)	1	UN
375	FUNGICIDA PROPINEB	1	UN

376	GLIFOSATO	1	UN
377	GLIFOSATO	1	UN
378	Gorros desechables	1	UN
379	GRAMOXONE	1	UN
380	GRAPA GRANDE	1	UN
381	GRAPA MEDIANA DE 1/4 POR KG	1	UN
382	Guantes carnaza	1	UN
383	Guantes de caucho	1	UN
384	Guantes de nitrilo	1	UN
385	GUINEA MOMBAZA (SEMILLA)	1	UN
386	HARINA DE ARROZ	1	UN
387	HARINA DE CARNE	1	UN
388	HARINA DE HUESO	1	UN
389	HARINA DE MAIZ	1	UN
390	HARINA DE PESCADO	1	UN
391	HARINA DE SANGRE	1	UN
392	HARINA DE TRIGO	1	UN
393	HARINA DE TRIGO	1	UN
394	HARINA DE YUCA	1	UN
395	HONGO BACILLUS THURINGIENSIS	1	UN
396	HONGO BEAUVERIA BASSIANA	1	UN
397	HONGO METARHIZIUM	1	UN
398	HONGO PAECILOMYCES	1	UN
399	HONGO TRICHODERMA	1	UN
400	INSECTICIDA ORGANICO A BASE DE AJO Y AJI	1	UN
401	jarra plástica medidora de 1 lt	1	UN
402	KASUGAMYCINA	1	UN
403	KASUMIN	1	UN
404	KCL	1	UN
405	LIMA TRIANGULAR DE TRES ESCUADRAS	1	UN
406	LIQUIDO EDAFICO Y FOLIAR	1	UN
407	LORSBAN POLVO X KILO	1	UN
408	L-treonina	1	UN
409	Machetes	1	UN
410	MAIZ AMARILLO ICA V109(SEMILLA)	1	UN
411	MAIZ AMARILLO X 50 KG	1	UN
412	MAIZ HIBRIDO X 5,000 SEMILLAS	1	UN
413	Maiz-Pionner30F35	1	UN
414	MALATHION	1	UN
415	MALLA PARA CARNEROS	1	UN
416	Malla plástica gallinera X Metro	1	UN
417	Malla plástica gallinera	1	UN
418	MANCOZEB	1	UN
419	Manguera para riego 1 pulgada	1	UN
420	Manguera para riego 1/2 pulgada	1	UN
421	MANGUERA PARA RIEGO DE 1 y 1/2 pulgada	1	UN
422	Matarratón (Gliricidia sepium) (SEMILLA)	1	UN
423	MELAZA	1	UN
424	MELON (SEMILLA)	1	UN
425	METALAXYL	1	UN
426	METARHIZIUM ANISOPLIAE BACILLUS POPILLIAE	1	UN
427	METEONINA POLVO	1	UN
428	METRIBUZINA	1	UN
429	METSUFURON METIL	1	UN
430	MICORRIZA	1	UN

431	MICROORGANISMOS EFICIENTES	1	UN
432	NAVAJA INJERTAR VICTORINOX	1	UN
433	NITROGENO HIDROSOLUBLE	1	UN
434	NAME ESPINO, (SEMILLA)	1	UN
435	OXICLORURO DE COBRE	1	UN
436	PAECILOMYCES FUMOSOROSEUS	1	UN
437	PALA REDONDA # 2	1	UN
438	PALA REDONDA Nº 4	1	UN
439	paladragas	1	UN
440	Palin	1	UN
441	PAPEL INDICADOR Ph	1	UN
442	PEGANTE AGRICOLA	1	UN
443	PEPINO COHOMBRO (SEMILLA)	1	UN
444	peso colgante de 25 lb	1	UN
445	PICLORAM / 2,4-D	1	UN
446	PLASTICO AGROLENE	1	UN
447	PLASTICO MULCH	1	UN
448	PLASTICO NEGRO	1	UN
449	POLISOMBRA NEGRA	1	UN
450	POLISOMBRA NEGRA	1	UN
451	polisombra negra al 80% de 4 mt de ancho	1	UN
452	POSTES TUTOR DE MADERA	1	UN
453	PREMEZCLA MINERAL BOLSAS POR 1 KG	1	UN
454	Premezcla Vit+Min ¹	1	UN
455	PROCLAIM- X 500 GR	1	UN
456	PROPANIL X 10 KG	1	UN
457	Puntilla de 2 1/2 pulgada	1	UN
458	RÁBANO (SEMILLA)	1	UN
459	REGADERA DE JARDIN	1	UN
460	REGENT	1	UN
461	ROUNDUP	1	UN
462	RULA 24"	1	UN
463	SAL MINERALIZADA AL 4%	1	UN
464	SAL MINERALIZADA AL 6%	1	UN
465	SAL MINERALIZADA AL 8%	1	UN
466	SALVADO DE ARROZ	1	UN
467	SALVADO DE MAIZ	1	UN
468	SALVADO DE TRIGO	1	UN
469	SANDÍA, (SEMILLA)	1	UN
470	SEMILLA DE COL X GR	1	UN
471	SEMILLA DE BERENJENA	1	UN
472	SEMILLA DE HABICHUELA	1	UN
473	SEMILLAS DE MAIZ	1	UN
474	SILICATO DE MAGNESIO	1	UN
475	SOGA GANADERA CALIBRE 8 POR METRO	1	UN
476	SPIROMESIFEN	1	UN
477	SULFATO DE ALUMINIO	1	UN
478	SULFATO DE AMONIO	1	UN
479	SULFATO DE CALCIO	1	UN
480	SULFATO DE COBRE	1	UN
481	SULFATO DE HIERRO	1	UN
482	SULFATO DE MAGNESIO	1	UN
483	SULFATO DE POTASIO	1	UN
484	SULFATO DE POTASIO	1	UN
485	SULFATO DE ZINC	1	UN

486	tanque plástico con tapa de 70 lt	1	UN
487	Tanque plástico con tapa rosca de 55 Gl	1	UN
488	Tanque plástico de 79 lt	1	UN
489	Tapa bocas quirúrgico	1	UN
490	Tela verde malla cortina	1	UN
491	TENSORES CERCA ELECTRICA	1	UN
492	TIABENDAZOL	1	UN
493	TIABENDAZOL	1	UN
494	TIAMETOXAM	1	UN
495	TIJERA PODADORA	1	UN
496	TOMATE (SEMILLA)	1	UN
497	TOP COB	1	UN
498	TOP SUL	1	UN
499	TORTA DE PALMISTE POR PRESION X KG	1	UN
500	TORTA DE SOYA	1	UN
501	ÚREA X KILO	1	UN
502	MASCARA PROTECTORA PARA ABEJAS (Insumo apícola)	1	UN
503	KIT API ACUARIO - AMONIO Y NITRITO	1	UN
504	KIT DE ANÁLISIS DE AGUA DULCE HACH FF 1A	1	UN
505	PONCHERA PLÁSTICA DE 20 LITROS	1	UN
506	PONCHERA PLÁSTICA DE 33 LITROS	1	UN
507	PONCHERA PLÁSTICA DE 10 LITROS	1	UN
508	TERMÓMETRO DE VIDRIO PARA ACUARIO CON CHUPA	1	UN
509	MALLA CALIBRADA DE 300 MICRAS	1	UN
510	MALLA CALIBRADA DE 150 MICRAS	1	UN
511	MALLA CALIBRADA DE 700 MICRAS	1	UN
512	DESCAMADORES DE PESCADO EN ACERO INOXIDABLE	1	UN
513	CLORURO DE COLINA	1	UN
514	ACEITE DE PALMA	1	UN
515	PREMEZCLA Vit+Min ¹	1	UN
516	FOSFATO MONOCALCICO	1	UN
517	CARBONATO DE CALCIO FINO	1	UN
518	CARBONATO DE CALCIO GRUESO	1	UN
519	DL-METEEONINA	1	UN
520	L-LISINA	1	UN
521	L-TREONINA	1	UN
522	CHAPETAS PARA OVINOS RIPO CLICK MARCADAS	1	UN
523	COMEDEROS DE TOLVA PARA CERDOS	1	UN
524	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 60	1	UN
525	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 67	1	UN
526	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 68	1	UN
527	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 70	1	UN
528	SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 2000	1	UN
529	BISPYRIFED 100 S.C	1	UN
530	BISPIRIBAC-SODIO	1	UN
531	PROPANIL 500 X 20 LITROS	1	UN
532	FELINO 400 EC	1	UN
533	CLORPIRIFOS S 480	1	UN
534	TILT 250 CE	1	UN
535	RIDOMIL GOLD 68 WG	1	UN

536	CLORPIRIFOS POLVO	1	UN
537	PARAQUAT	1	UN
538	ROUNDUP ACTIVO	1	UN
539	ROUNDUP ACTIVO	1	UN
540	ROUNDUP ACTIVO X 10 LITROS	1	UN
541	ROUNDUP 747 GRANULADO	1	UN
542	ETHREL 48 SL	1	UN
543	BOLSAS PARA EMBOLSADO DE PLÁTANO Y BANANO PAQUETE X 50 UNIDADES	1	UN
544	Bebedores Pollos Tipo Niple X55	1	UN
545	Bebedores Tipo Niple Para Conejos Y Mucho Más.. X 10 Und	1	UN
546	TORDON 101 SL	1	UN
547	COMBATRAN XT	1	UN
548	COMBATRA SL	1	UN
549	COMBATRAN XT	1	UN
550	COMBATRA SL	1	UN
551	TORDON 101 SL X 20 LITROS	1	UN
552	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 12,5	1	UN
553	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 14	1	UN
554	TENSOR DE ALAMBRE AGROFÁCIL	1	UN
555	AISLADOR PUNTILLA BOLSA X 100	1	UN
556	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	1	UN
557	CABLE AISLADO ROLLO X 50M	1	UN
558	VOLTÍMETRO DE LUCES – CHEQUEADOR DE CORRIENTE	1	UN
559	TENSOR DE CORDÓN ELÉCTRICO	1	UN
560	ALICATE DIABLO	1	UN
561	DESVIADOR DE RAYOS AUXILIAR	1	UN
562	CUCHILLA DOBLE TIRO	1	UN
563	POSTE DE ACERO CEBA 1.85M	1	UN
564	AISLADOR POSTE DE ACERO BOLSA X 50	1	UN
565	AISLADOR POSTE DE ACERO MÓVIL AMARILLO BOLSA X 50	1	UN
566	ESQUINERO POSTE DE ACERO DOBLE	1	UN
567	GATO POSTE DE ACERO AGROFÁCIL ALTO	1	UN
568	MALLA GRADUADA OVINA 1,20m x 50m	1	UN
569	IMPULSORES KIT SOLAR SUPER FOX 12V	1	UN
570	Disco matorrales, 300-3	1	UN
571	Disco matorrales, 250-3	1	UN
572	Disco matorrales, 350-3	1	UN
573	Hilo Para Guadañadora En Carrete 5 Lb Diametro 3,3 Mm	1	UN
574	HILO DE NYLON CUADRADO P/GUADAÑA 3MM 100 MTRS	1	UN
575	AroPlateo 2,0	1	UN
576	CUCHILLAS PARA GUADAÑAR	1	UN
577	PLASTICO NEGRO PARA ENSILAJE 10 METROS DE ANCHO POR 50 DE LARGO	1	UN
578	Cinta de riego en polietileno de 16mm, goteros cada 20 cm, descarga de 1,1 lt/minuto x rollo de 2500 mt.	1	UN
579	Recogedor de basura plástico	1	UN
580	TERMOMETRO DIGITAL	1	UN

581	KIT COMPLETO DE INSEMINACION ARTIFICIAL	1	UN
582	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRa	1	UN
583	BOLSA PLASTICA BLANCA	1	UN
584	Impulsor Cerca Eléctrica 5 Km / 0.5 Joules / 20 Hectareas	1	UN
585	Treonina	1	UN
586	Sorgo es una especie de hierba que se cultiva por su grano, que se utiliza para la alimentación humana, la alimentación animal y la producción de etanol,	1	UN
587	Semillas de algodón es un producto voluminoso producto de la extraccion de la fibra	1	UN
588	Sacos de polipropileno de 40 kg Especificaciones tecnicas (NTC 2085),	1	UN
589	sal para ovino	1	UN
590	Manguera polietileno x 16 mm x rollo de 100 metros	1	UN
591	Conector para manguera de polietileno x 16 mm	1	UN
592	Gotero autocompensado x 8 litros/hora	1	UN
593	Silleta para manguera de polietileno x 16 mm	1	UN
594	Aspersor x 24 metros diametro	1	UN
595	Manguera polietileno x 50 mm x rollo de 100 metros	1	UN
596	Manguera polietileno x 63 mm x rollo de 100 metros	1	UN
597	Unión rapida polietileno x 50 mm	1	UN
598	Unión rapida polietileno x 63 mm	1	UN
599	Llave de paso rápido metálica x 2 pulgadas	1	UN
600	Pegante PVC x 1/4 de galón	1	UN
601	Tubo PVC X 1/2 pulgada x 6 metros	1	UN
602	Adaptador roscado hembra PVC x 1/4 de pulgada	1	UN
603	Buje PVC 1 x 1/4 de pulgada	1	UN
604	Codo PVC x 2 pulgadas	1	UN
605	Codo PVC x 1 1/2 pulgadas	1	UN
606	Tapón PVC x 2 pulgadas	1	UN
607	Tapón PVC x 1 1/2 pulgadas	1	UN
608	Llave de paso rápido PVC x 1/2 pulgada	1	UN
609	Llave de paso porta manguera PVC x 1/2 pulgada	1	UN
610	Cinta goteo x 12 mm x rollo de 100 metros	1	UN
611	Conector para cinta de goteo x 12 mm	1	UN
612	escoba plástica	1	UN
613	CANECAS DE BASURA PLASTICAS negra	1	UN
614	CANECAS DE BASURA PLASTICAS verde	1	UN
615	CANECAS DE BASURA PLASTICAS blanca	1	UN
616	Cinta métrica de 50 m	1	UN
617	Manguera cristal 3/16"	1	UN
618	Caneca plástica de 60 litros	1	UN
619	Bala de oxígeno y regulador para bala de oxígeno	1	UN
620	RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 3/4" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 60 m x 3 m	1	UN
621	RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 1/2" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico	1	UN

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

- a. Sesenta por ciento (60%) dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada
- b. Cuarenta por ciento (40%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del supervisor supervisor, sin exceder 20 de diciembre de 2023.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.2.3. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio:

- a. **La oferta menor**
- b. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
- c. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
- d. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestrainicial.

5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;

- c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;
- d. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- e. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- f. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- g. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- i. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efectopara el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal, -CDP-, No. 4423 del 18 de abril del 2023, por un valor total de **MIL VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.029.364.289,00)** dentro del cual están incluidos:

- a) El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b) El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c) Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - (i) El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista miembro seleccionada;
 - (ii) El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - (iii) El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS MC/TE (\$847.967.826)**, valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
2,5%	Retención en la Fuente por compras
15%	Retención de IVA impuesto del 19%
10x1000	Retención de ICA compra de bienes
19%	Iva de la operación

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

8. Operaciones Por Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de **UNA (1)**. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha, condiciones de entrega y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

- a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
- b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante

Legal de la sociedad comisionista miembro.

- e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección debido a eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.
- h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

10. Obligaciones de la sociedad comisionista miembro seleccionada.

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

- a. Ejecutar el Contrato de Comisión cediéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal ya las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
- b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
- c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
- e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
- f. Documentar oportunamente y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;

- g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
- h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;
- i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
- j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
- l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
- m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
- n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Analizar y conocer el mercado del servicio para **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN MEDICAMENTO VETERINARIO INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIES MENORES Y CONCENTRADOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CAP** a adquirir con el fin de asesorar al **SENA SEDE PORVENIR** para negociarlo en la forma y el momento más adecuado.
- b. Como requisito para la ejecución del contrato, constituir a favor de la entidad comitente compradora la Garantía Única de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
- c. Suministrar al COMITENTE COMPRADOR, el total de los documentos que lo acrediten como comisionista de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., detallados en el numeral "Requisitos Habilitantes" del Boletín Informativo publicado, por la Bolsa Mercantil de Colombia.
Coordinar su labor con el-(los) COMISIONISTAS VENDEDORES para que el cumplimiento del

objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de LA ENTIDAD. Con tal propósito, pondrá de presente a los COMISIONISTAS VENDEDORES los gastos en que deben incurrir sus mandantes por las ventas que por su cuenta se realicen en el Mercado de Compras Públicas –MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia, en particular los relativos al pago de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones necesarias con ocasión de la venta y pago de facturas o cuentas de cobro del servicio y ejecución del Proyecto adquirido por LA ENTIDAD. En consecuencia, advertirá a quienes deseen actuar como COMISIONISTAS VENDEDORES, que será responsabilidad suya contemplar la existencia de dichos gravámenes al efectuar posturas de venta en el desarrollo de la negociación.

- d. Deberá hacer el pago de las estampillas y demás impuestos del contrato suscrito entre las partes.
- e. Contar con la disponibilidad necesaria para atender el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por el COMITENTE COMPRADOR.
- f. Negociar para LA ENTIDAD en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa, para CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN MEDICAMENTO VETERINARIO INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIES MENORES Y CONCENTRADOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CAP de acuerdo con lo establecido en la ficha de negociación, sus anexos y en las Fichas Técnicas del Bien, Producto y/o servicio, sin superar el presupuesto oficial máximo destinado por la ENTIDAD para tal fin.
- g. Analizar y conocer el manejo logístico que implica CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN MEDICAMENTO VETERINARIO INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIES MENORES Y CONCENTRADOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CAP, con el fin de asesorar a LA ENTIDAD para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
- h. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y Ficha Técnica del Bien, Producto y/o Servicio a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
- i. Disponer, en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.
- j. Celebrar directamente el negocio objeto del contrato de comisión, sin que le sea factible ceder el presente contrato sin autorización previa y expresa del COMITENTE COMPRADOR.
- k. Asesorar al **SENA SEDE PORVENIR** en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.
- l. Revisar los comprobantes de Negociación antes de ser entregadas al **SENA SEDE PORVENIR**
- m. Firma el acta de inicio de ejecución del servicio y de liquidación del contrato de comisión y presentar a más tardar al segundo (2) día hábil siguiente de su selección, los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato de comisión.
- n. Presentar dentro del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía, un documento que describa la estrategia de mercadeo y de negociación (es), de forma tal que ésta se realice con la mayor participación de proveedores, y se negocie al mejor precio, en procura de los intereses y necesidades del **SENA SEDE PORVENIR**.
- o. Asesorar, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Entidad y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente vendedor, para lo cual deberá informar a la Entidad la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para en cada una de las operaciones.
- p. Asesorar oportuna y permanentemente al **SENA SEDE PORVENIR** en las recomendaciones de compra, y en general en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa Mercantil de

Colombia.

- q. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de su oferta de comisión.
- r. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- s. Acompañar al comitente comprador en revisar, corregir, y mejorar las fichas técnicas de negociación, distribución y entrega de productos y anexos requeridos para la negociación en bolsa acorde con los intereses misionales del SENA SEDE PORVENIR durante la vigencia del contrato y previa aprobación por parte de la misma.
- t. Recibir y verificar las garantías adicionales exigidas en los términos de la ficha de negociación y presentadas por el(los) Comitente(s) Vendedor(es), las cuales serán aprobadas por el Comitente Comprador; de acuerdo con los parámetros contemplados en la Ficha Técnica de Negociación, en las que se identificarán los siguientes actores:

Beneficiario: CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR

NIT. 000.000.000-1

Tomador: Comitente Vendedor

Asegurado: CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR

- u. Acompañar al Comitente Comprador en la respuesta a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
- v. Acompañar en la Revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos a los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
- w. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega, y trámite de facturas, pago del Servicio y Ejecución del CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN MEDICAMENTO VETERINARIO, INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIES MENORES Y CONCENTRADOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CAP y coordinar esa comunicación para el efecto con el supervisor que designe la ENTIDAD, el comitente y el comisionista vendedores. Todas las comunicaciones ya sean por parte de la ENTIDAD como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.
- x. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar de forma oportuna a LA ENTIDAD sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
Solicitar al comisionista vendedor que cierra cada operación de mercado abierto, los valores individuales de los bienes, insumos y productos negociados en rueda, contenidos en las respectivas fichas técnicas de negociación, discriminando el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado IVA que aplica para cada uno y su equivalente de valor en pesos, a fin de tener previa a la elaboración del COMPROBANTE DE OPERACIÓN y la futura FACTURACIÓN, valores ciertos y reales

- y. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta el **CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR** para la ejecución del contrato.
- z. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato de comisión, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- aa. Actuar con transparencia y confidencialidad en todas las actividades que se generen del contrato de comisión y conducir todos los negocios con lealtad, claridad, diligencia, buena fe, precisión y especial responsabilidad.
- bb. Realizar oportunamente las actividades que le indique LA ENTIDAD para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión de conformidad con el reglamento de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.
- cc. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, anexos y Ficha Técnica del Bien, Producto y/o Servicio.
- dd. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.
- ee. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
- ff. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- gg. Acatar y aplicar de manera diligente las recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor y/o interventoría del contrato.
- hh. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ii. Responder ante las autoridades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- jj. Pagar a LA ENTIDAD todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.
- kk. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ENTIDAD por el incumplimiento del contrato de comisión.
- ll. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ENTIDAD en razón a la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder LA SOCIEDAD COMISIONISTA, LA ENTIDAD procederá a notificarle a la mayor brevedad para que LA SOCIEDAD COMISIONISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR. Si LA SOCIEDAD COMISIONISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ENTIDAD, la misma podrá hacerlo directamente y LA SOCIEDAD COMISIONISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- mm. En cualquiera de los eventos anteriores LA SOCIEDAD COMISIONISTA autorizará al

CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a la sociedad comisionista. En todo caso LA ENTIDAD podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

- nn. Ajustarse a los procesos y procedimientos de LA ENTIDAD y de la Bolsa.
- oo. Verificar y dejar constancia si al momento de recibo de los bienes, LA ENTIDAD o el COMISIONISTA COMPRADOR observan irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás, informando inmediatamente y por escrito de tal circunstancia a la Bolsa de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Bolsa o demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, relacionadas con la intervención del organismo Arbitral de la Bolsa.
- pp. Facilitar la comunicación directa entre el CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR y su Supervisor, con los comitentes vendedores con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio comunicando dicha solicitud oportunamente a su comisionista.
- qq. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato de comisión y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de comisión

Presentar un informe que incluya como mínimo lo siguiente:

- a. Estado de cuenta de la operación.
- b. Una lista de chequeo donde se relacionen las actividades con las cuales se dé el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, anexando los soportes y evidencias.
- c. Porcentaje de ejecución de la operación.
- d. Estado de cada una de las reclamaciones e inconformidades presentadas por LA ENTIDAD durante el mes.
- e. Logros y dificultades del proceso.
- f. Recomendaciones.
- g. Informe de ejecución de la operación cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN MEDICAMENTO VETERINARIO INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIES MENORES Y CONCENTRADOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CAP, en el cual se describa: la entrega de los bienes y el listado de los beneficiarios recibidos.
- h. La liquidación por cada una de las operaciones llevadas a cabo, en donde se reflejen los desembolsos efectuados por el CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR al sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa y de ésta a los comitentes vendedores, debiéndose identificar los rendimientos financieros que se causen, así como la tasa utilizada para tal fin.

11. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del [30] % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y [6] meses más.

- b. Calidad del servicio por valor asegurado del [30] % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y [6] meses más.
- c. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del [10] % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

12. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada hasta el 30 de diciembre de 2023 en todo caso apoyara la liquidación del mismo.

13. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio

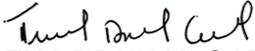
prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en esta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, **sean consignados mediante la Guía de Botón de Pagos, la cual se anexa al presente documento.**

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente hayan generado rendimientos, estos últimos **serán consignados una vez vencido el término mencionado mediante la Guía de Botón de Pagos, la cual se anexa al presente documento.**

Cordialmente,


TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Subdirectora (E)

Proyecto Jurídicamente: Diana Rivera- abogada Contratista 